

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01423 00

Se rechaza de plano el anterior recurso de reposición interpuesto por **Jhon Alexander David Riascos** contra el auto de fecha 12 de enero de 2024, por cuanto quien presenta el recurso ostenta el rango de Sargento Segundo del Ejército Nacional de Colombia, situación que pone en evidencia su incompatibilidad para ejercer su propia defensa dentro del proceso de liquidación patrimonial.

Obsérvese que en auto del 21 de febrero de 2024 (06PrevioAResolver202301423.pdf) se le concedió el término de ejecutoria de la señalada providencia para que designará apoderado judicial, sin que la parte interesada haya cumplido la orden del Despacho.

Así las cosas, por secretaría devuélvase el expediente al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P.**, en cumplimiento del auto del 12 de enero de 2024 (03DeclaraNulidad202301423.pdf) para lo de su cargo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 11 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247ada0d0ced0f767509daae1de0b22f0c30611faea9cf97110cacd3493de627**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>